



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 20: Acrecentamiento de la eficiencia y la eficacia de la OACI

NORMAS MUNDIALES RELACIONADAS CON EL DISEÑO, LA CERTIFICACIÓN Y LAS OPERACIONES DE HIDROAERÓDROMOS

(Nota presentada por Indonesia)

RESUMEN

La Asamblea (A40-8) pidió al Consejo que, dentro del presupuesto actual asignado (2019-2022), y con carácter prioritario, examinara las normas y métodos recomendados (SARPS) existentes relacionados con los aeródromos e incorporara SARPS específicos en los Anexos apropiados del Convenio para tratar los requisitos de diseño, certificación, gestión, seguridad operacional y notificación para las operaciones de hidroaeródromos.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información contenida en esta nota de estudio;
- b) pedir al Consejo que agilice la formulación de normas y métodos recomendados específicos en los Anexos apropiados del Convenio para tratar los requisitos de diseño, certificación, gestión, seguridad operacional y notificación para las operaciones de hidroaeródromos, de acuerdo con la resolución previa de la Asamblea (A40-8).

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todos los objetivos estratégicos, el objetivo de transformación y todas las estrategias de apoyo.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Se había previsto que las actividades de la OACI a las que se refiere esta nota se llevaran a cabo con los recursos disponibles en el presupuesto regular para 2019-2022, tal como lo resolvió la Asamblea, pero estas actividades no se han iniciado. Se prevé ahora que se lleven a cabo con los recursos disponibles en el presupuesto regular para 2023-2025.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea</i> (al 4 de octubre de 2019) (Doc 10140) Resolución A40-20, <i>Acrecentamiento de la eficiencia y eficacia de la OACI</i> Resolución A40-8, <i>Disposiciones globales para el diseño, la certificación y las operaciones de hidroaeródromos</i> Resolución A39-22, <i>Formulación y aplicación de normas y métodos recomendados (SARPS) y de procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) y notificación de diferencias</i> Resolución A32-1, <i>Acrecentamiento de la eficacia de la OACI (medidas para seguir mejorando en el trienio 1999-2001 y posteriormente)</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La iniciativa de la OACI Ningún País se Queda Atrás (NCLB) concentra los esfuerzos de la OACI y de los Estados miembros en apoyar a los países en la aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI. El objetivo principal de este trabajo es ayudar a garantizar que la aplicación de los SARPS sea armonizada a nivel mundial para que todos los Estados tengan acceso a los importantes beneficios socioeconómicos que reporta un transporte aéreo seguro, uniforme y fiable.

1.2 La Asamblea (A32-1) encargó al Consejo y al Secretario General, que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de los límites del presupuesto aprobado por la Asamblea, sin debilitar la Organización ni comprometer su funcionamiento, centraran sus esfuerzos en mejorar el proceso de formulación y adopción de normas y métodos recomendados (SARPS). Adicionalmente, se hizo énfasis en que debían tenerse especialmente en cuenta los requisitos globales, funcionales y operacionales.

1.3 Durante las deliberaciones sobre el acrecentamiento de la eficacia de la OACI (para enfrentar nuevos retos) (A33-3), la Asamblea encargó al Consejo que explorara medios de abreviar el proceso de aprobación y adopción de los SARPS considerados de importancia clave para la seguridad operacional y protección de la aviación civil, cuando se considerara necesario.

1.4 La Asamblea (A39-22) también reafirmó que el artículo 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional prescribe que todo Estado miembro debe colaborar a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones y prácticas en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea. La Asamblea resolvió que los SARPS y los procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) se enmendarían cuando fuera necesario para reflejar la evolución de las necesidades, proporcionando de este modo, entre otras cosas, una base sólida para la planificación y la aplicación a escala mundial y regional.

1.5 Por último, la Asamblea (A40-20) destacó la necesidad de elaborar o enmendar, según corresponda, más oportunamente los instrumentos de derecho aeronáutico, los SARPS de la OACI y los planes regionales de navegación aérea.

2. ANÁLISIS

2.1 En el 40º período de sesiones de la Asamblea, Indonesia y el Canadá propusieron que la OACI elaborara disposiciones mundiales específicamente relacionadas con hidroaeródromos, que proporcionaran orientaciones sobre los requisitos de certificación, operaciones, gestión, seguridad operacional y notificación. También se propuso que las disposiciones establecieran requisitos específicos para los hidroaeródromos, similares a los de los aeródromos terrestres y los helipuertos, a fin de garantizar la seguridad de pasajeros y explotadores. Esta propuesta recibió apoyo abrumador de los Estados y se adoptó la Resolución 40-8.

2.2 Hay que recordar que las habilidades y conocimientos de los expertos en aeródromos terrestres y en hidroaeródromos son muy diferentes y pueden no ser fácilmente intercambiables.

2.3 La Asamblea (A40-8) reconoció que en la Resolución A39-25 de la Asamblea se encargó a la Secretaria General que considerara las necesidades y características especiales de los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), identificados en el marco de las Naciones Unidas, en la coordinación, priorización, facilitación e implementación de programas de asistencia destinados a mejorar los sistemas de transporte aéreo de esos países.

2.4 La Asamblea reconoció la necesidad de apoyar a los Estados con disposiciones mundiales aplicables a zonas a las que solo se puede acceder con operaciones de hidroaviones, a fin de mejorar la seguridad operacional y promover un sector de aviación civil robusto, que fomente y respalde el progreso social y económico, por ejemplo, mediante el turismo responsable, que es un impulsor económico primario.

2.5 La Asamblea convino en la necesidad de promulgar disposiciones mundiales relacionadas específicamente con el diseño, la certificación y las operaciones de hidroaeródromos para operaciones de hidroaviones, a fin de satisfacer la necesidad de un transporte aéreo seguro, regular, eficiente y económico de todos los Estados miembros. Sin embargo, es importante señalar que actualmente no hay disposiciones mundiales de la OACI relacionadas con hidroaeródromos, disponibles para los Estados, que puedan servir de base para el diseño, la certificación y la operación de hidroaeródromos. Para compensar esta carencia, varios Estados han establecido su propia reglamentación para los hidroaeródromos.

2.6 La Asamblea resolvió pedir al Consejo que, dentro del presupuesto actual asignado y con carácter prioritario, examinara los SARPS existentes relacionados con los aeródromos e incorporara normas y métodos recomendados específicos en los Anexos pertinentes del Convenio para tratar los requisitos de diseño, certificación, gestión, seguridad operacional y notificación para las operaciones de hidroaeródromos. Sin embargo, el trabajo no ha comenzado.

3. CONCLUSIÓN

3.1 Se invita a la Asamblea a pedir al Consejo que inicie y agilice el trabajo relativo a los hidroaeródromos, con carácter urgente, para garantizar la aplicación mundial de disposiciones uniformes y de seguir mejorando la seguridad operacional. Indonesia quisiera reiterar su ofrecimiento de contribuir con conocimientos especializados a fin de elaborar las tan urgentes disposiciones mundiales específicas, para lograr uniformidad en el diseño, la certificación y las operaciones de hidroaeródromos.

— FIN —